



Ayuntamiento de Villa de Arico

Resolución emitida por el Teniente de Alcalde.

Expediente. nº: 2621/2023

Asunto: Aprobación de la convocatoria de Ayudas económicas para familias en situación de necesidad social con hijos matriculados en Centros docentes 2023.

Antecedentes de hecho

Primero: Con fecha 9 de abril de 2015 el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria aprueba de forma definitiva la Ordenanza Reguladora de Ayudas económicas para familias en situación de necesidad social con hijos matriculados en Centros docentes.

Segundo: Con fecha 29 de abril de 2015 se realiza la publicación definitiva de la Ordenanza de la ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia número 55.

Tercero: Con fecha 8 de mayo de 2023 se emite providencia de inicio por el Concejal de Educación.

Cuarto: Con fecha 9 de mayo de 2023 se emite por la Intervención de Fondos reserva de crédito, RC 2.23.0.00957, por importe de veinticuatro mil euros (24, 000,00€).

Quinto: Con fecha 15 de mayo de 2023 se emite informe por la Técnico de Educación.

Sexto: Con fecha 25 de mayo de 2023 se emite propuesta por el Concejal de Educación.

Séptimo: Con fecha 26 de mayo de 2023 se emite informe por la Interventora municipal.

Fundamentos de Derecho

Primero: De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo: De conformidad con las Bases Reguladoras de las Ayudas económicas para familias en situación de necesidad social con hijos matriculados en Centros docentes aprobadas el nueve de abril de 2015.

Tercero: De conformidad con la Ordenanza Reguladora de Ayudas económicas para familias en situación de necesidad social con hijos matriculados en Centros docentes. Artículo 4.2. Forma y plazo de presentación de la solicitud. "2. Las solicitudes deberán





Ayuntamiento de Villa de Arico

presentarse en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el tablón de anuncios del SAC y Web del Ayuntamiento www.arico.es.”

Cuarto: De conformidad con el informe de la Técnico de Educación que dice:../... “De conformidad con los antecedentes de hecho anteriormente descritos y teniendo conocimiento de los fundamentos de derecho expuestos, tengo a bien informar: Primero: Se entiende que la apertura del plazo de presentación de solicitudes de las ayudas económicas para familias en situación de necesidad social es beneficioso para los vecinos y vecinas de Arico, al contar con estas ayudas para sufragar gastos generados al inicio del curso como es la compra de material escolar, libros de texto, bonos de transporte o alojamiento, y en todos los niveles de escolarización desde la educación obligatoria Infantil, Primaria y Secundaria, hasta la educación no obligatoria, bachillerato, ciclos formativos y estudios universitarios. Es todo lo que tengo a bien informar, salvo mejor informe fundado en derecho.”

Quinto: De conformidad con el informe de la Interventora municipal que dice:../... “FAVORABLE X Procede la tramitación del expediente en los términos contenidos en la Propuesta del Concejal del Área de Bienestar Social de fecha 23 de mayo de 2023, sin perjuicio de las observaciones sobre la publicación de la convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes indicado en el punto anterior del presente informe.”

De conformidad con los antecedentes de hecho anteriormente descritos y teniendo conocimiento de los fundamentos de derecho expuestos en la parte expositiva, en virtud de la competencia otorgada tengo a bien resolver lo que sigue:

Primero: Autorizar el gasto en concepto de ayudas económicas a familias en situación de necesidad social con hijos matriculados en centros docentes, por importe de veinticuatro mil euros (24,000,00€) que se financiara con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2021.000012, RC. 2.21.0.02220 del Presupuesto General Municipal 2021.

Segundo: Aprobar la convocatoria de ayudas económicas para familias en situación de necesidad social con hijos matriculados en centros docentes, de conformidad con el plazo establecido en el Artículo 4.2. Forma y plazo de presentación de la solicitud de la Ordenanza reguladora de las ayudas, de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en la Sede y pagina Web del Ayuntamiento.

Tercero: Publicar en la Base De Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), la convocatoria de la Ayudas Económicas para familias en situación de necesidad social con hijos matriculados en centros docentes.

Cuarto: Publicar la convocatoria en la Sede y pagina Web del Ayuntamiento www.arico y trasladar al Departamento de Intervención de Fondos.

El Teniente de Alcalde
Juan José Armas Marrero
Firmado electrónicamente

Ayuntamiento de Villa de Arico

C/ Meleque, 1, Villa de Arico. 38580 Arico. Tfno. 922768242. Fax: 922768651

